



# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Baez  
Santa Cruz - Bolivia

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

**LEY MUNICIPAL:  
APRUEBA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MAYOR -  
U.P.U. 12 - MZA 10-30-31.35-36**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

En fecha, 17 de julio de 2017, se remite al Concejo Municipal, mediante comunicación interna GAMET/SMA 060/2017, de fecha 17 de julio de 2017, la carpeta correspondiente al proyecto de urbanización mayor presentado al Gobierno Municipal por parte de los Sres. Enrique Ballesteros Torrez y Luisa Paco Huanca, en representación legal de los Sres. Claudia Paola, María Angélica, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica y Edmundo Limón Cabrera, derivándose a la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador para su análisis correspondiente.

#### II. PRIMER INFORME

En fecha 31 de julio de 2017, la Comisión presenta el Informe COPCM N° 024/2017, por medio del cual luego de realizar el análisis a la documentación que hace parte de la carpeta correspondiente al proyecto de urbanización, expone seis (6) observaciones puntuales al proyecto de referencia:

#### III. SOLICITUD DE INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS.

Siendo así, la comisión a través del Informe COPCM N° 024/2017, concluyó y recomendó a la Sala Plena, la NO Aprobación del proyecto de urbanización denominado "LLL", ubicado en la localidad de Santa Rita, Distrito Municipal N° 10, Unidad Vecinal 12, manzanos 10, 30, 31, 35 y 36, al NO cumplir plenamente con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009, disponiendo en efecto realizar la devolución del mismo al Órgano Ejecutivo Municipal, a objeto de que se notifique a los propietarios a través de la vía que corresponda.

#### IV. REMISIÓN DE CARPETA AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL:

En fecha 02 de agosto de 2017, mediante Comunicación Interna C.A.M. El Torno CI - N° 142/2017, se remite al Órgano Ejecutivo Municipal, la carpeta correspondiente al proyecto de urbanización, adjuntándose para el efecto copia de la Resolución Municipal N° 036/2017, resultado de la determinación asumida por la Sala Plenaria durante sesión Ordinaria N° 056/2017, de fecha 1° de agosto, la misma que resuelve la NO Aprobación, del proyecto de urbanización Mayor presentado al Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, por parte de los Sres. Enrique Ballesteros Torrez y Luisa Paco Huanca, en representación legal de los Sres. Claudia Paola, María Angélica, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica y Edmundo Limón Cabrera, proyecto que estaría ubicado en la Unidad de Planificación Urbana N° 12, por presentar observaciones, en relación a las disposiciones insertas en la Ordenanza Municipal N° 052/2009.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 172

CON VOS SOMOS "EL TORNO"



## V. REVISIÓN Y ANÁLISIS

En fecha 17 de agosto de 2017, la Secretaría General del Concejo Municipal recepciona la comunicación interna 067/2017, suscrito por el Sr. Juan Carlos Hurtado Banegas Secretario Municipal Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, por medio del cual se remite el proyecto de urbanización mayor denominado "Tres LLL", adjuntando para el efecto los informes técnicos complementarios de las Direcciones de Planificación Territorial y Medio Ambiente.

## VI. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la sustanciación de trámites de elaboración y aprobación del Proyectos de Urbanizaciones Mayores están establecidos en la Ordenanza Municipal 052/2009, de fecha 27 de octubre del 2009, la misma que establece los requisitos (artículo 3), de la ubicación (artículo 4), del estado de los predios (artículo 6), de los informes técnicos (artículo 12), los lineamientos (artículo 18), de la cesión municipal (artículo 20).

El artículo 12 de la referida norma municipal, establece que *para la elaboración de los informes técnicos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y la Dirección de Obras Públicas, están obligadas a realizar la inspección ocular in situ a los proyectos de urbanizaciones, los mismos que serán elevados a la MAE con las recomendaciones correspondientes para que posteriormente se remitan los antecedentes y la documentación completa ante el Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.*

## VII. EL PROYECTO

1. **Personería.-** De la revisión de la misma se tiene que el Proyecto de urbanización en cuestión fue presentado en primera instancia para su aprobación a través de memorial de fecha 29 de noviembre de 2016, por parte del Sr. Enrique Ballesteros Torrez, con cédula de Identidad N° 3903486 SC y Luisa Paco Huanca con cédula de identidad N° 3383267 LP en representación legal de los Sres. Claudia Paola, María Angélica, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica y Edmundo Limón Cabrera, en virtud al Testimonio N° 692/2016 y 713/2016, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 44, del Distrito Judicial Santa Cruz, de fechas 16 y 20 de junio de 2016 respectivamente, señalando adjuntar la siguiente documentación: Títulos de propiedad, impuestos anuales hasta el 2015 y otros.
2. **Lineamiento Catastral.-** A través de memorial de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por los Sres. Enrique Ballesteros Torrez y Luisa Paco Huanca, se solicita ante el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, el lineamiento catastral, en cumplimiento del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 052/2009, el mismo que es atendido y resuelto por las Direcciones Técnicas de Catastro Urbano y Planificación Territorial.
  1. La Dirección de Planificación Territorial, a través del Informe Técnico SOL-LINEA-DDPT-N° 02/2017, de fecha 11/01/2017, suscrito por el Agrim. Víctor Augusto Serrudo Loayza, Director de Planificación Territorial, luego de identificar el predio objeto de urbanización, establece el lineamiento y la planimetría, estableciendo el trazado de calles y los frentes de lotes.
  2. La Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, a través Informe Técnico D.C.U.R.: 009/2017, de fecha 18/01/2017, suscrito por el Agrim. Edgar Dennis Peña Escalante Director de Catastro, luego de identificar el predio objeto de urbanización, establece la codificación de Unidad de Planificación Urbana, manzanos y predios.
3. **Documentación.-** En efecto la carpeta presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal al Concejo en fecha 17 de agosto de 2017, contiene los siguientes documentos de orden técnico y legal:
  1. Título de propiedad (Testimonio Expediente N° 09/2.013 – Declaratoria de Heredero y Misión de Posesión Hereditaria de bien inmueble expedido por el Juzgado 13° de Instrucción en lo Civil y Comercial de la Capital).





# EL TORNO



## 4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Baez Santa Cruz - Bolivia

2. Certificado alodial de la propiedad actualizado a fecha 22 de junio de 2017
  3. Pago de impuesto de la última gestión fiscal (2016 formulario 1980 N° 52281 (28/06/2017).
  4. Certificado Catastral (Formulario 309 N° 12867 de fecha 16/11/2016).
  5. Plano de Ubicación y Uso de Suelo con sello y fecha de aprobación (16/11/2016).
  6. Plano de Proyecto de Urbanización Mayor suscrito por el profesional Agrim. César Peña Escobar con fecha 15/11/2016 (Cuatro ejemplares).
  7. Plano de Curvas de Nivel del proyecto de urbanización mayor suscrito por el Agrim. César Peña Escobar con fecha 15/11/2016 (Cuatro ejemplares).
4. **El Plano del Proyecto de Urbanización Mayor.**- El Plano de Proyecto de Urbanización Mayor suscrito por el profesional Agrim. César Peña Escobar con fecha 15/11/2016, contiene los aspectos de orden técnico:

Proyecto de Urbanización Mayor "LLL"			
Nº	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE
1	Área útil	20116.30	65.00%
2	Área de Calles	9123.78	29.48%
3	Área verde	1708.06	5.52%
	Total de superficie	<b>30948.14</b>	<b>100.00%</b>

En cuanto a la ubicación de la misma según el informe de las direcciones técnicas del Gobierno Municipal, se tiene lo siguiente:

Proyecto de Urbanización Mayor U.P.U. 12; Mzo. 10, 30, 31, 35 y 36		
1	Nombre del Proyecto	"LLL"
2	Municipio	El Torno
3	Localidad	Santa Rita
4	Distrito	Nº 10
5	Propietarios	Claudia Paola, María Angélica, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica y Edmundo Limón Cabrera
6	Apoderados	Enrique Ballesteros Torrez y Luisa Paco Huanca
7	Código Catastral	7050127770021
8	Matrícula Real	7.01.4.01.0021913
9	Área total Según Título	33116.97 M2 (Metros Cuadrados)
10	Área Urbanizable	30948.14 M2 (Metros Cuadrados)
11	Unidad Vecinal	12
12	Manzanos	10, 30, 31, 35 y 36
13	Lotes	10 [10, 11, 12, 13 y 14]; 30 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24]; 31 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19]; 35 [15, 16, 17 y 18]; 36 [1, 2, 3 y 4]

### VIII. INFORMES TÉCNICOS: Revisión y Análisis

En el entendido que es deber del Gobierno Municipal planificar y normar el uso del suelo y las edificaciones que se realicen en la jurisdicción del Municipio de El Torno en el marco de lo establecido por las normas urbanísticas municipales, respetando las características y paisajismo de las urbanizaciones dentro del área intensiva y/o extensiva establecida por la Ordenanza Municipal 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema N° 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, se tiene que el Órgano Ejecutivo Municipal, luego de recepcionar la solicitud de aprobación del Proyecto de Urbanización por parte del propietario, procedió a imprimir el trámite administrativo, que indica la Ordenanza Municipal N° 052/2009, de lo cual se tiene lo siguiente:

1. El Informe Técnico GAMET-DDPT-INF. TEC N° 021/2017, de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por el Agrim. Víctor A. Serrudo Loayza Director de la Dirección de Planificación, luego de hacer referencia a los antecedentes del Proyecto de Urbanización mayor de propiedad de

**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 172**

**CON VOS SOMOS "EL TORNO"**





# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Baez  
Santa Cruz - Bolivia

los Sres. Claudia Paola, María Angélica, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica y Edmundo Limón Cabrera, a través de sus apoderados, desglosa cada uno de los documentos que hacen parte a los requisitos dispuesto para proyectos de urbanizaciones a través de Ordenanza Municipal N° 052/2009, realiza el análisis de cada uno de ellos en cuanto a: características del predio, (ubicación, superficie, colindancias) del proyecto de Urbanización, concluyendo que el mismo se adecua y cumple los requisitos establecidos por las normas urbanísticas, recomendando su aprobación.

2. El Informe Técnico GAMET/DCUR-045/2017, de fecha 19 de abril de 2017, suscrito por el Agrim. Edgar Dennis Peña Escalante, Director de la Dirección de Catastro, luego de exponer los antecedentes y realizar el análisis de la documentación presentada juntamente a la solicitud de aprobación del proyecto de Urbanización, en sus conclusiones manifiesta, entre otros aspectos, que luego de realizarse la inspección de reconocimiento al lugar, a objeto de verificar los aspectos y/o requisitos técnicos del proyecto de Urbanización, se tiene que este se encuentra ubicado en la UV 12, Mzas. 10, 30, 31, 35 y 36, dentro del Área Urbana, tiene como vías de acceso una calle principal de 12 metros de ancho, área verde y las curvas de nivel, realizándose el balance en cuanto a los porcentajes de las superficies, concluyendo que el proyecto de urbanización cumple con los requisitos exigidos en la OM 052/2009, por lo que recomienda la aprobación del mismo.
3. El Informe OOPP GAMET N° 20/2017, suscrito por el Arq. Rubén Gonzales Arispe Encargado de Supervisión y fiscalización de la Dirección de Obras Públicas de fecha 30 de junio de 2017, mismo que en sus conclusiones señala que el proyecto de urbanización cumple con lo estipulado en los artículos 6, 7 y 9 de la Ordenanza Municipal 052/2009 en cuanto a las dimensiones de lotes y estado del predio. No obstante, en relación al artículo 10 se indica que luego de realizarse la inspección *in situ*, se logra evidenciar que el predio donde estaría emplazado el proyecto de urbanización, es apto para la edificación de construcciones.
4. El informe DDSMA N° 190/17 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por la Sra. Ing. Silvia E. Barrientos Rojas responsable ambiental de la Dirección de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del GAMET, a través del cual expone los datos técnicos geográficos, topográficos, socioeconómicos y ambientales, manifestando que el proyecto de urbanización Mayor denominado "LLL", ubicada en la localidad de Santa Rita, manifiesta que el proyecto, cumple con los parámetros medioambientales.
5. Por último, se tiene Informe Jurídico N° 088/2017 de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por la Abg. Judith Becerra Villagómez Responsable Jurídico de Catastro, visado por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera, a través del cual se señala que revisados los requisitos legales en base a las normas aplicables en lo atinente a los aspectos jurídicos como ser 1) Derecho Propietario, 2) Certificado alodial vigente, 3) Pago de impuesto de los últimos cinco años, y al existir los informes de las direcciones de Catastro Urbano, Planificación Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, recomienda se remita la carpeta correspondiente al proyecto de urbanización mayor de propiedad de los Sres. Claudia Paola, María Angélica, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica y Edmundo Limón Cabrera, con todos sus antecedentes al Concejo Municipal para su análisis y consideración.

## IX. INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

6. El Informe Técnico GAMET/DCUR-CI.No-093/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por el Agrim. Edgar Dennis Peña Escalante, Director de la Dirección de Catastro, el mismo que hace referencia a los siguientes aspectos:
  - a. *En relación al inciso (b). Dentro de la Planificación de Calles de acceso se puede evidenciar que en la parte Norte del Ingreso a dicho proyecto de urbanización, se puede ver en el terreno que solo tiene un acceso de 6 mts, en el cual el colindante del proyecto de urbanización tiene conocimiento que los 6 mts será dejado por su persona al momento que esta haga su proyecto de Urbanización en la cual en sus actualizaciones que este*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 172

CON VOS SOMOS "EL TORNO"





# EL TORNO



## 4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Baez Santa Cruz - Bolivia

propietario hizo se le han afectado los 6 mts en sus Planos de uso de Suelo y Certificado Catastral tal como se puede evidenciar en las copias simples Adjunto.

- b. En relación al inciso (c) Se ha podido identificar In Situ que se encuentra debidamente estaqueado y con calles de un ancho de 12 mts cual estable en la Ordenanza Municipal 052/2009 de fecha 27 de octubre de 2009. Se Adjunta Fotografías Impresas.
- c. En referencia al inciso (d) por parte del propietario se puede saber textualmente que por equivocación y para su replanteo del mismo fueron colocadas pero no lo retiraron en el momento debido es por tal motivo la observación de la Comisión del concejo municipal en la cual actualmente se puede evidenciar el replanteo tal como está identificado en el proyecto que presentan los Propietarios y Apoderados.

Por lo que el Informe plantea la siguiente recomendación: "después de inspeccionar y verificar los datos de la Urbanización de los Propietarios Sres. Claudia Paola Limón Castillo, María Angélica Limón Castillo, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica Limón Rojas. Apoderados Sr. Enrique Ballesteros Torrez y Luisa Paco Huanca, que según la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal 052/2009 SI cumplen con lo establecido en su proyecto".

- 7. El informe Comunicación Interna DDSMA N° 320/17 de fecha 14 de agosto de 2017, suscrito por la Sra. Ing. Silvia E. Barrientos Rojas responsable de la Unidad Ambiental de la Dirección de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del GAMET, a través del cual emite respuesta sobre los puntos observados por el Órgano Legislativo Municipal al proyecto de urbanización mayor denominado "Las Tres LLL" en los siguientes términos:
  - a. **VII OBSERVACIONES punto 6.** La distancia que recorre entre la parte noroeste del proyecto de urbanización y el talud de máxima crecida del Río Pirai es de 55 metros lineales, afectando de esta manera el acceso norte, y los lotes 1, 2, 3 y 20 del manzano 31...
  - b. **VII OBSERVACIONES punto 2.** El área de sesión municipal (área verde) está ubicado en el extremo norte del proyecto de urbanización, comprendida dentro de la zona de protección ecológica, contrariamente a lo establecido por el artículo 11 de la OM N° 052/2009, que a la letra indica las áreas verdes y áreas de equipamiento...

Me es grato informar a su autoridad que se realizó nuevamente la inspección IN SITU, se hizo la toma de los puntos desde el principal cuerpo de agua que pasa por el lugar (Río Pirai) y se trazó con una línea recta hasta la parte noroeste del proyecto de urbanización LAS TRES LLL, se verifico Que existe una distancia de 320 Metros de los cuales se mantendrán reforestados en su totalidad 120 Metros, respetando así lo establecido en la Ley N° 12301, Art. 123. También se verifico la existencia de una canalización aprobada y realizada por SEARPI, la cual se elaboró para desviar el curso de agua, esta fue ampliada por empresas privadas (DRAGAS Y EMPRESA PERROGON) del MUNICIPIO por recomendaciones del SEARPI y se le hace mantenimiento constantemente para que cumpla su función adecuadamente. Descripción de todo lo mencionado en la FIGURA 1.

- 8. La Comunicación Interna GAMET-DDPT-REMI.- N° 136/2017, de fecha 15 de agosto de 2017, suscrito por el Agrim. Víctor A. Serrudo Loayza Director de la Dirección de Planificación, por medio del cual indica que se hubiesen subsanado las observaciones realizadas al proyecto de urbanización mayor denominado "LAS TRES LLL".

### X. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Lo establecido por el artículo 302, parágrafo I, numeral 10 de la Constitución Política del Estado, indica que el Gobierno Municipal tiene competencia para administrar el Catastro urbano en el

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 172





# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez  
Santa Cruz - Bolivia

ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Los artículos 283 y 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional concordante con los arts. 33 y 34 de la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización Administrativa garantizan el principio de Autonomía Municipal.

El artículo 302, parágrafo I, numeral 6, de la Constitución Política del Estado, y los artículos 93 y 94 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización facultan al Gobierno Autónomo Municipal y al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, la asignación de uso de suelo, la determinación de patrones de asentamientos, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento y áreas de grandes centros comerciales.

La Ordenanza Municipal 052/2009, de fecha 27 de octubre del 2009, establece las normas básicas de carácter técnico y jurídico respecto a los proyectos de urbanizaciones que se proyecten dentro de la jurisdicción municipal de El Torno, y sean objeto de aprobación por su Órgano Legislativo Municipal.

La Carta Orgánica Municipal, establece en su artículo 33, numeral 4) que el Concejo Municipal tiene las atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Por su parte el artículo 6, numeral 11) de la Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, establece que "A los fines de la presente Ley se adoptarán las siguientes definiciones: (11) *Proyectos de Ley Municipal. Es la propuesta a través de la iniciativa legislativa ciudadana de conformidad a la presente Ley de Ordenamiento Jurídico pueden presentar para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal, las ciudadanas y ciudadanos directamente o a través de sus representantes y organizaciones, las concejalas y concejales en sus comisiones y el Órgano Ejecutivo Municipal.*

El artículo 9, de la norma referida precedentemente, define el concepto de Ley Municipal en los siguientes términos "La Ley Municipal, es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa en el marco de su competencias previstas en la Constitución, en observancia estricta del procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en la [... Carta Orgánica Municipal de El Torno...], la presente disposición legal y el Reglamento General del Concejo; es de carácter general y abstracto, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia".

## XI. VALORACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

### a. Revisión Documental

En el marco de lo establecido por el artículo 46 y 53 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno, Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador, como comisión revisora en fecha 21 de agosto de 2017, procedió solicitar a la Dirección Jurídica del Órgano Legislativo Municipal de El Torno, la revisión y análisis al proyecto de urbanización mayor, así como a los informes técnicos generados por el Órgano Ejecutivo Municipal de El Torno, instancia que eleva el informe jurídico con cite AAJJ/CAMET N° 062/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, el mismo que luego de exponer los antecedentes respecto al proyecto de urbanización, el marco jurídico aplicable al mismo, los informes técnicos, concluye se hubiesen dado respuestas a las observaciones señaladas en el considerando IV, incisos a, b, c, d y e, de la Resolución Municipal 036/2017 de fecha 1° de agosto de 2017, a través de informes técnicos de la Dirección de Catastro y de la Dirección de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, recomendando se proceda por parte de Comisión a realizar la inspección in situ, a efectos de corroborar lo expresado los informes técnicos (complementarios), en relación la ubicación y emplazamiento del referido proyecto.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 172



# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia

## XII. CONCLUSIONES

Del análisis y revisión de la documentación corresponde al proyecto de urbanización mayor presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal en fecha 17 de agosto de 2017, se tienen las siguientes conclusiones:

1. Se tiene que este estaría elaborado bajo la directrices urbanísticas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 052/2009 a decir:
  - a. Cuenta con la titularidad del Derecho Propietario vigente sobre el predio objeto de urbanización en relación al peticionante.
  - b. Cuenta con una topografía plana en toda su extensión.
  - c. Calles de doce (12) metros de ancho debidamente aperturadas.
  - d. Lotes regulares con vista a calle con una línea mínima de frente de diez (10) metros y con dimensiones igual o superior a los trescientos (300) metros cuadrados (M2).
  - e. Área de cesión municipal (área verde) dentro del proyecto de urbanización.
2. En lo referente al procedimiento administrativo aplicado para el efecto, se cuenta con los informes técnicos y jurídicos debidamente suscritos por los responsables de cada instancia técnica, los mismos que en sus conclusiones recomiendan la aprobación del referido proyecto de Urbanización.

A todo ello, también se cuenta con las conclusiones emitidas por la instancia de asesoría jurídica del Órgano Legislativo Municipal, expuesta en el informe Jurídico AAJJ/CAMET N° 062/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor jurídico del OML, el mismo que manifiesta que el referido proyecto de Urbanización Mayor denominado "Las Tres LLL", cumple con todos los requisitos mínimos dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009.

Por lo que en base a los argumentos legales referidos, y la documentación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador, presentó el Informe COPCM N° 031/2017 de fecha 28/08/2017, a través del cual recomendó a la Sala Plena del Órgano Legislativo la **APROBACIÓN** del Proyecto de urbanización Mayor denominada "LLL", Ubicado en la Localidad de Santa Rita, Distrito Municipal N° 10, Unidad Vecinal 12, manzanos 10, 30, 31, 35 y 36, el mismo que estaría comprendida dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, de propiedad de los Sres. Claudia Paola, María Angélica, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica y Edmundo Limón Cabrera, al cumplir con todos los requisitos en establecidos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009.

## II. CONSIDERACIÓN:

Durante Sesión Ordinaria N° 063/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, durante el punto (4) del orden de Día, se dio lectura el informe **COPCM N° 031/2017** de fecha 28/08/2017, presentado por el concejal Berman Melendres Rojas presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador del Órgano Legislativo Municipal El Torno, el mismo que fue objeto de deliberación por los miembros de la Sala Plena, instancia que consideró de forma positiva la aprobación del proyecto de urbanización por votación unánime de sus miembros.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el Código Civil Boliviano, la Ordenanza Municipal 052/2009, la Ordenanza N° 011/2013, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 172

CON VOS SOMOS "EL TORNO"



# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez  
Santa Cruz - Bolivia

**LEY MUNICIPAL N° 172**  
**LEY DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MAYOR "LLL" - U.P.U. 12 - MZA 10.30-31.35-36**

**ARTÍCULO 1.- (Objeto).** Aprobar el Proyecto de Urbanización Mayor denominada "LLL", ubicado en la Localidad de Santa Rita, Distrito Municipal N° 10, Unidad de Planificación Urbana 12, manzanos 10 [10, 11, 12, 13 y 14]; 30 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24]; 31 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19]; 35 [15, 16, 17 y 18] y 36 [1, 2, 3 y 4], de acuerdo al plano de urbanización, el mismo que estaría comprendida dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, de propiedad de los Sres. Claudia Paola, María Angélica, Teresa del Rosario Limón Castillo, Yaneth Limón Rojas, Angélica y Edmundo Limón Cabrera, trámite efectuado por medio de sus apoderados los Sres. Enrique Ballesteros Torrez, con cédula de Identidad N° 3903486 SC y Luisa Paco Huanca con cédula de identidad N° 3383267 LP, en virtud al Testimonio N° 692/2016 y 713/2016, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 44, del Distrito Judicial Santa Cruz, de fechas 16 y 20 de junio de 2016 respectivamente, al cumplir con todos los requisitos en establecidos en la Ordenanza Municipal N° 052/2009 y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 2.- (Planos).** Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Georeferencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. César Peña Escobar, con fecha 11 de noviembre de 2016, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO 3.- (Superficie de Cesión).** El Proyecto de Urbanización Mayor denominado "LLL", contempla un área de cesión de 1708.06 M2 (Metros Cuadrados), ubicada en el Manzano 31, Lote 20 (área verde), del referido proyecto de urbanización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

**ARTÍCULO 4.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales).** Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles y área verde, de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad al artículo 20 de la Ordenanza Municipal 052/2009.



**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 172**

**CON VOS SOMOS "EL TORNO"**



# EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia

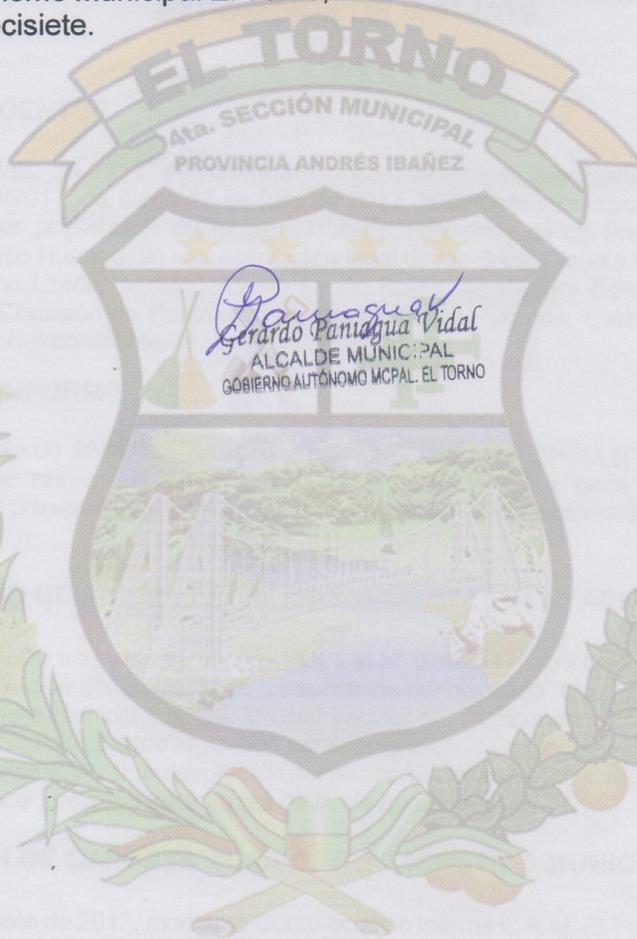
Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani  
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa  
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días uno del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 172

CON VOS SOMOS "EL TORNO"